



Despacho

**DECRETO No. 010**

( 01 ENE 2017 )

“Por el cual se hace un encargo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, Numeral 2º del Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que el Inciso tercero del Artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que “...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva...”

Que mediante Decreto No. 836 de diciembre 29 de 2016, se aceptó la renuncia en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, del Despacho del Gobernador a la señora JENNY PATRICIA OCAÑA ORTEGA, sin que a la fecha se haya provisto en forma definitiva dicho cargo, motivo por el cual debe encargarse temporalmente de sus funciones a un funcionario de esta misma entidad, para efectos no afectar la prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Encargar las funciones de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, del Despacho del Gobernador de Nariño, al señor DARÍO PORTILLA ÁLVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.391.093, quien ocupa actualmente el cargo de, Profesional Universitario Código 219 Grado 04 adscrito al Despacho del Gobernador, entre tanto se provee el cargo en forma definitiva.

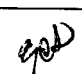
**Artículo 2º.-** El funcionario encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 01 ENE 2017,

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

<b>Proyectó:</b> Erika Patricia Caicedo López Profesional Universitaria	<b>Revisó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho 
---	--	---